

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS – FDLBU –
PERÍODO AUDITADO: 2011 – 2013

DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2014

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

AUDITORÍA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS –
FDLBU-

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alberto Martínez Blanco
Gerente Local	Alexandra Moreno Briceño
Equipo de auditoría	Paulina Ramírez Ayala
	Omar Calderón

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	8
3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	16

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor
IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Alcalde Local Barrios Unidos
Calle 74^a · 63-04
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para el periodo comprendido entre el 2011 y el 2013, a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia, equidad y economía en la realización de la contratación celebrada en el precitado periodo.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría especial adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contratación **cumple** con los principios de eficacia, eficiencia, equidad y economía en la celebración de los contratos suscritos entre el periodo comprendido entre el 2011 y el 2013, debido a que se identificaron algunos hallazgos que se citan en el punto 2 de este documento, que si bien es cierto no contienen daño al patrimonio, deben ser corregidos por el FDLBU.

La muestra tomada para adelantar la presente auditoría, tuvo como criterio el de seleccionar aquellos contratos que no habían sido evaluados en las auditorías regulares de 2011 y 2012 al igual que tampoco fueron incluidos en las auditorías especiales a la contratación 2013 ni en las visitas fiscales realizadas al FDLBU.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN UNIVERSO Y MUESTRA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO \$	MUESTRA AUDITADA \$	UNIVERSO \$	UNIVERSO	MUESTRA \$	MUESTRA
2011	N/A		10.968.519.216	122	4.419.069.960	2
2012	N/A		11.635.685.229	102	450.031.111	4
2013	N/A		15.766.170.216	126	121.780.231	1
TOTAL				224	4.990.881.302	7

Fuente: Información presupuesto y contratación FDL Barrios Unidos, 2011 Y 2013, SIVICOF

**CUADRO 2
MUESTRA TOMADA DE LOS CONTRATOS
VIGENCIAS 2011-2013**

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR (\$)	ESTADO
67 /2011	DOBLE INGENIERIA S.A.	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL (TERMINO 2013)	4.045.559.910	Liquidado
78/2011	CONSORCIO MSC INGENIERIA SAS TRIPLE H	INTERVENTORIA AL CONTRATO 67-2011 DOBLE A INGENIERIA	373.510.050	Liquidado

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR (\$)	ESTADO
08/2012	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA TECNISEG	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS SEDES.	162.621.411	Liquidado
55 /2012	FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACIÓN , LA CULTURA Y EL DEPORTE FUNINDER	REALIZAR LAS JORNADAS ALTERNAS AL ESTUDIO EL FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN, ESPACIOS LUD Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. OPCIO POSITIVAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCEN PARA LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN COM JORNADAS ESCOLARES.	166.100.000	Liquidado
62/2012	HOSPITAL DE CHAPINERO	REALIZACION ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y PROTECCION ESPECIFICAS A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE CERO Y CINOC AÑOS, JOVENES ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES, MEJORAR LAS CONDICIONES SALUD BUCAL EN PACIENTES CON PERDIDA DE LA DENTICIÓN PERMANENTE	112.209.700	Liquidado
AO 15/12	DIANA CAROLINA VASQUEZ V	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO CELEBRADO CON EL HOSPITAL DE CHAPINERO - PROTESIS	9.100.000	Terminado
61-2013	MAGIN COMUNICACIONES	CONTRATAR LA REALIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE CONMEMORACION DE LOS CUMPLEAÑOS DE BOGOTA BAJO EL LEMA "BARRIOS UNIDOS UNA SOLA FIESTA MULTICOLOR"	\$ 121.780.231	Liquidado
		TOTAL	4.990.881.302	

Fuente: Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Fueron valorados los puntos de control interno relacionados con las actuaciones contractuales, encontrándose que hay debilidades especialmente en el inadecuado seguimiento por parte de la interventoría a la etapa post-contractual, en particular lo alusivo a la falta de actas de terminación y de liquidación de algunos compromisos contractuales. También se apreció debilidad en los controles internos ante la organización de las carpetas y la verificación de éstas, es el caso de la A.O. 15 de 2012, en cuya carpeta no aparece el informe final de interventoría del mes 7 (julio).

También se apreciaron irregularidades en la supervisión del contrato del Hospital de Chapinero E.S.E al encontrarse falta de controles que garantizaran que las obligaciones plasmadas en el contrato para el talento humano y su disponibilidad de tiempo, coincidieran con las que realmente se ejecutaron.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PLAN DE MEJORAMIENTO

El FDLBU debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de su Despacho, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

Se evaluaron los siete (7) contratos que correspondieron a los números 67/2011 suscrito con DOBLE A INGENIERIA; 78/2011 suscrito con CONSORCIO MSC INGENIERIA SAS TRIPLE H; 08/2012 con TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA TECNISEG S.A.; 55/2012 con la FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE – FUNINDER; 62/2012 suscrito con el HOSPITAL DE CHAPINERO, la A.O. 15/12 suscrita con DIANA CAROLINA VASQUEZ y 61/13 suscrito con MAGIN COMUNICACIONES.

Posteriormente, se remite el Informe Preliminar a la Administración con siete (7) observaciones, una vez valorada su respuesta; este ente de control aceptó la argumentación rendida respecto de dos (2) de las cinco (5) observaciones planteadas inicialmente, por tanto, se configuraron tres hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria:

2.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria:

En el contrato interadministrativo No. 62 de 2012 suscrito con el Hospital de Chapinero E.S.E. el cual se suscribió el día 13 de diciembre del 2012, por un valor de \$112.209.700, con una duración de seis meses, una prórroga de un (1) mes mas, con una meta programa de entrega de trescientas treinta (330) prótesis dentales parciales a adultos mayores de la Localidad de Barrios Unidos, se encontró la siguiente situación:

Los estudios previos (folios 44 al 58) fueron diseñados por el FDLBU y establecieron el objeto a contratar al igual que la estructura de la propuesta, así mismo, el Hospital de Chapinero, a folio 86 definió los costos del compromiso, como se refleja en el siguiente cuadro:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO 3
TABLA DE COSTOS**

348-12 PGI: Realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre los cero y cinco años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos. COMPONENTE : Acciones de promoción, prevención y atención al adulto y personas de la localidad de Barrios Unidos - Mejorar las condiciones salud bucal en pacientes con pérdida de la dentición permanente "Barrios Unidos"					
Actividades		Recursos Locales			
		Unidad de Medida	Cantidades	Precios Unitarios	Valores
No. PRESENTACION	Imprimir cien (100) cartas de invitación en papel Bond tamaño carta en una tinta.	cartas	100	200	20.000
PUBLICA DIVULGACION Y CONVOCATORIA INSCRIPCIONES	Diseño y elaboración de 500 volantes media carta en papel Bond en una tinta	Volantes	500	300	150.000
	Un apoyo logístico para la distribución de cartas y volantes durante dos (2) días en jornadas de seis horas.	Apoyo Logístico	2	30.000	60.000
	Telemercadeo durante (30) horas a las bases de datos de la localidad, existentes y correos electrónicos.	Horas	30	5.000	150.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1				380.000
No. RECURSOS HUMANO	Honorarios para el profesional especializado en Prostodoncia	Honorarios	6	2.133.333	12.800.000
	Honorarios Higienista Oral	Honorarios	6	733.333	4.400.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1				17.200.000
No. ELABORACION Y ENTREGA DE PROTESIS	Prótesis parciales, este valor incluye los dos controles post entrega de la prótesis y las instalaciones en las que se atenderán los posibles beneficiarios.	Prótesis	330	261.152	86.180.160
	SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1				86.180.160
No. RECURSOS HUMANO	Papelería necesaria para las historias clínicas del posible beneficiario.	Historias Clínicas	1	2.900.000	2.900.000
	Registro fotográfico	Registro	1	200.000	200.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 5				3.100.000
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					106.860.160
ADMINISTRACION 5%					5.349.540
TOTAL INVERSION					112.209.700
*Todos los precios incluyen IVA					

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Fuente: Estudios previos y propuesta del Hospital de Chapinero E.S.E

Precisando lo que conduce al hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, se resalta tanto en los estudios previos como en la propuesta del Hospital de Chapinero que a folio 78 se discrimina el recurso humano requerido de la siguiente manera:

**CUADRO 4
RECURSO HUMANO REQUERIDO
PROPUESTA HOSPITAL Y ESTUDIOS PREVIOS**

PERSONAL	TOTAL	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA CERTIFICADA
Odontólogo especialista en Prostodoncia Tiempo Completo	1	Título profesional odontólogo y especialista en Prostodoncia	Experiencia mínima de 5 años en la especialización
Higienista oral. Tiempo completo	1	Técnico profesional en salud oral	Experiencia mínima de 2 años

Fuente: Folio 78 Propuesta Hospital Chapinero y Folio 146 Contrato

Se resalta y subraya el término "Tiempo completo" para ilustrar mejor el hallazgo que nos ocupa, en razón a que para desarrollar el Contrato Interadministrativo el hospital realizó la siguiente contratación en cuanto a recurso humano:

En la Orden de Prestación de Servicios No. 054 (Folio 548 al 553) suscrita con la Odontóloga Diana Carolina Zarate Ospina, por valor de \$12.799.998, con el objeto de la orden: "El(a) contratista(a) con su total autonomía e independencia se compromete a prestar al HOSPITAL CHAPINERO ESE sus servicios profesionales de prostodoncista a la gestión en el área PIC", duración 6 meses, se aprecia que, dentro del Item 6 de ésta: **Otras actividades Específicas, obligaciones y/o productos del contratista**, se identifican aproximadamente 10 actividades a ser realizadas entre las localidades de influencia del Hospital de Chapinero, habiéndose identificado diez (10) actividades que no corresponden al objeto contractual suscrito con el FDLBU. Por citar algunas de ellas tenemos:

"(...) Dictar talleres de capacitación a la comunidad de las Localidades de Chapinero y Barrios Unidos de acuerdo a su perfil profesional Salud Oral.

Desarrollar las jornadas educativas de salud oral que se programen en las localidades de influencia del Hospital.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Apoyar las jornadas de socialización de los proyectos de cada una de las localidades.

Identificar y clasificar la población beneficiaria para las visitas y consultas planteadas en los proyectos PIC, FDL, y P y D de la localidades (sic) de Barrios Unidos, Chapinero.

Participar y apoyar en la formación de grupos comunitarios de capacitación y realizar talleres informativos en las tres localidades de influencia del Hospital, y realizar visitas de seguimiento a las personas beneficiadas de los proyectos PIC, FDL y P y D.(...)"

Así mismo, para el caso de la Contratación de la Higienista Oral se realizó la Orden de Prestación de Servicios No. 176 del 18 de marzo de 2013 con la Sra. Sandra Milena Peña Arias, por valor de \$4.3999.998, con el objeto de: "El(a) contratista con su total autonomía e independencia se compromete a prestar al HOSPITAL CHAPINERO ESE sus servicios de Auxiliar de Higiene Oral a la gestión en el área PIC", con una duración de 6 meses.

En el ítem 6 de dicha orden, **Otras actividades Específicas, obligaciones y/o productos del contratista**, se identifican aproximadamente 11 actividades para realizar entre las localidades de influencia del Hospital y SDS: Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos; por citar algunas:

"(...) Dictar talleres de capacitación a la comunidad de las Localidades de Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo de acuerdo con su perfil.

Desarrollar las jornadas educativas de salud oral que se programen en las localidades de influencia del Hospital.

Apoyar las jornadas de socialización de los proyectos de cada una de las localidades.

Identificar y clasificar la población beneficiaria para las visitas y consultas planteadas en los proyectos de las localidades de Barrios Unidos, Chapinero. PIC, FDL, y P y D.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Asistir y participar en las jornadas de salud pública programadas por SDS y la ESE en fin de semana de acuerdo a programación

Ejecutar las actividades de salud oral en las tres localidades influencia del Hospital.(...)"

Lo anteriormente expuesto, no se ajusta a lo pactado dentro del Contrato Interadministrativo, ni a los lineamientos, ni estudios previos y tampoco a la propuesta presentada por el Hospital, toda vez que en los precitados documentos se exige un profesional en Odontología **de tiempo completo**, entendiéndose que en consecuencia debía dedicarse exclusivamente al contrato suscrito entre el FDLBU y el Hospital de Chapinero E.S.E.

Igualmente, como en el caso de la Odontóloga, este organismo de control interpreta que la cuantía definida en el contrato 62 de 2012 estaría subsidiando actividades para las localidades de influencia del Hospital de Chapinero E.S.E. y de la SDS en lo que a las actividades de la Higienista Oral se refiere.

Dentro del ejercicio del control fiscal, se revisaron y analizaron las demás contrataciones efectuadas por el Hospital a fin de corroborar el cumplimiento del objeto pactado en el Contrato Interadministrativo, evidenciando que se atendieron los principios de la gestión fiscal.

Así mismo, se verificó la calidad del servicio prestado, a través de llamadas telefónicas, a los beneficiarios(as) que recibieron el servicio, según datos aportados por el FDLBU, encontrando que el proceso de ajustó a lo pactado.

A folios 754 al 756 se encuentra plasmada el Acta de Liquidación del Contrato, suscrita el 19 de febrero del 2014, en la cual se libera el saldo de \$10.217.964, por no haber sido ejecutado, debido a que no se entregaron 28 prótesis, al igual que quedaron pendientes por realizar 221 controles y no fueron entregadas 20 cartas de invitación.

La presunta incidencia disciplinaria está determinada por el incumplimiento a lo prescrito en los lineamientos inicialmente definidos, en los estudios previos y en el contrato suscrito por el FDLBU y el Hospital de Chapinero E.S.E., específicamente en lo que a recurso humano requerido se refiere, a la disponibilidad del tiempo necesario y las actividades a desempeñar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La causa que origina estas falencias se aprecian en las debilidades del control evidenciadas en la interventoría como en la supervisión que en tiempo real debe garantizar que lo pactado sea ejecutado. Los efectos asociados a este hallazgo se podrían relacionar con demandas, pérdidas económicas, sanciones, entre otras.

2.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria:

En la Aceptación de Oferta 15-2012, suscrita con Diana Carolina Vásquez Vélez, por un valor de \$9.100.000, con una duración de siete (7) meses y con el objeto de *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto 348-12 PGI: Realización de acciones de promoción, prevención y protección específica a niños y niñas entre los cero y cinco años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos. Componente: “Acciones de promoción, prevención y atención al adulto y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos – Mejorar las condiciones salud bucal en pacientes con pérdida de la dentición permanente “Barrios Unidos Sonríe.”*, se encontró, que en el acta de inicio (folio 133) se establece el día 22 de enero del 2013 como fecha de inicio de ésta y fecha de terminación el 21 de agosto del 2013.

Sin embargo, no se evidencian en las carpetas correspondientes los actos administrativos relacionados a la terminación y liquidación de este compromiso, después de 6 meses y 15 días de haber culminado las labores. Tampoco se refleja la presentación del informe final de Interventoría ni la factura correspondiente al mes siete (7) respecto de la ejecución de la Aceptación de la Oferta, evidenciándose que el último pago efectuado por el FDLBU a la contratista se realizó 1 de octubre del 2013.

La anterior situación contraviene la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 11, **PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**. *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”*.

La irregularidad expuesta se origina en una inadecuada gestión en el seguimiento de la etapa post contractual a cargo a la Supervisión del FDLBU designada para

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigilar la ejecución del Convenio y por ende permitir el incumplimiento de lo estipulado en el convenio.

2.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria:

En cuanto a la ejecución de la Interventoría del contrato suscrito con el Hospital de Chapinero, este organismo de Control, identifica un hallazgo administrativo, por evidenciarse una contravención a lo establecido en los estudios previos y a la propuesta del Hospital de Chapinero en cuanto al recurso humano requerido para desarrollar el Contrato 62-2012, así como se expresó en el hallazgo 2.1 de este documento.

En la Orden de Prestación de Servicios No. 054 (Folio 548 al 553) suscrita con la Odontóloga Diana Carolina Zarate Ospina, por valor de \$12.799.998, con el objeto de la orden: *“El(la) contratista(a) con su total autonomía e independencia se compromete a prestar al HOSPITAL CHAPINERO ESE sus servicios profesionales de prostodoncista a la gestión en el área PIC”*, duración 6 meses, se aprecia que, dentro del ítem 6 de ésta: **Otras actividades Específicas, obligaciones y/o productos del contratista**, se identifican aproximadamente 10 actividades a ser realizadas entre las localidades de influencia del Hospital de Chapinero, encontrándose que éstas no corresponden al objeto contractual suscrito con el FDLBU.

Así mismo, para el caso de la Contratación de la Higienista Oral se realizó la Orden de Prestación de Servicios No. 176 del 18 de marzo de 2013 con la Sra. Sandra Milena Peña Arias, por valor de \$4.3999.998, con el objeto de: *“El(a) contratista con su total autonomía e independencia se compromete a prestar al HOSPITAL CHAPINERO ESE sus servicios de Auxiliar de Higiene Oral a la gestión en el área PIC”*, con una duración de 6 meses.

En el ítem 6 de dicha orden, **Otras actividades Específicas, obligaciones y/o productos del contratista**, se identifican aproximadamente 11 actividades para realizar entre las localidades de influencia del Hospital y SDS: Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos.

Lo anteriormente expuesto, no se ajusta a lo pactado dentro del Contrato Interadministrativo, ni a los lineamientos, ni estudios previos y tampoco a la propuesta presentada por el Hospital, toda vez que en los precitados documentos se exige un profesional en Odontología **de tiempo completo**, entendiéndose que

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

en consecuencia debía dedicarse exclusivamente al contrato suscrito entre el FDLBU y el Hospital de Chapinero E.S.E., sin que la Interventoría ni la Supervisión hayan observado o advertido al FDLBU la situación.

Igualmente, como en el caso de la Odontóloga, este organismo de control interpreta que la cuantía definida en el contrato 62 de 2012 estaría subsidiando actividades para las localidades de influencia del Hospital de Chapinero E.S.E. y de la SDS en lo que a las actividades de la Higienista oral se refiere.

La presunta incidencia disciplinaria está determinada por el incumplimiento a lo prescrito en los lineamientos inicialmente definidos, en los estudios previos y en el contrato suscrito por el FDLBU y el Hospital de Chapinero E.S.E., específicamente en lo que a recurso humano requerido se refiere, a la disponibilidad del tiempo necesario y las actividades a desempeñar.

La causa que origina estas falencias se aprecian en las debilidades del control que debe realizarse tanto por la interventoría como la supervisión que en tiempo real debe garantizar que lo pactado sea ejecutado. Los efectos asociados a este hallazgo se asocian con demandas, pérdidas económicas, sanciones, entre otras.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES (HALLAZGOS)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVAS	3	N/A	2.1 2.2 2.3
2. DISCIPLINARIAS	3	N/A	2.1 2.2 2.3
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	N/A		
➤ Contratación Obra pública -	N/A		
➤ Contratación	N/A		
➤ Prestación de Servicios - Contratación	N/A		
➤ Suministros	N/A		
➤ Consultoría y otros	N/A		
➤ Gestión ambiental	N/A		
➤ Estados Financieros	N/A		
TOTALES (1,2,3 y 4)	3		

N/A= No aplica.